

I.-Nombre del área que clasifica:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

II.-Identificación del documento del que se elabora la versión publica:

(SEMARNAT-07-031) **Modificación** a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos.- **Centro de Acopio**.- Autorización 25-6B-PS-II-01-09. No. de Resolutivo SG/145/2.1/0579/16.

III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se censura información correspondiente a número telefónico y cuenta de correo electrónico (pág 1).

IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.-Firma del titular del área.



L.B.P. Jorge Abel López Sánchez

VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 129/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

ECOTE2500611

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PRÓRROGA No. **25-6B-PS-II-01-09**
PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS
DE SERVICIOS.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA. Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Bitácora: 25/HS-0131/11/15

Razón Social ECOSOL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SG/145/2.1/0579/16.-
ING. EDUARDO VILLARREAL CAREAGA REPRESENTANTE LEGAL Dirección INDEPENDENCIA No. 2088 SUR COLONIA CENTRO SINALOA CULIACÁN, SINALOA Tel. [REDACTED] Email: [REDACTED]	CULIACÁN, SIN., a 15 de junio del 2016 Se censura núm telefónico y cuenta de correo electrónico. La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el Artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracciones I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

Modificación de la Autorización prórroga No. 25-6B-PS-II-01-09 para centro de acopio de residuos peligrosos.

En atención a la solicitud de Modificación de la Autorización número **25-6B-PS-II-01-09** de la empresa **ECOSOL, S.A. de C.V.**, con R.F.C. **ECO-010326-JD3**, presentada ante esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (**DFSEMARNATSIN**) para Centro de acopio de residuos peligrosos en empresas de servicio, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha **27 de marzo del 2009**, esta Delegación Federal de la **SEMARNAT** en el Estado de Sinaloa, otorgó a la empresa **ECOSOL, S.A. de C.V.**, mediante el oficio No. **SG/145/2.1/0033/09.-0863** prórroga de la Autorización para la actividad de Centro de acopio de residuos peligrosos en empresas de servicio número **25-6B-PS-II-01-09**, con una vigencia de 10 años.
- II. Que el **10 de diciembre del 2009**, esta **DFSEMARNATSIN**, otorgó mediante nuestro similar No. **SG/145/2.1/0115/09.-3449** a la empresa **ECOSOL, S.A. de C.V.**, la modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-II-01-09**, consistente en la ampliación de la superficie y capacidad en volumen del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos y sin variación de los tipos de residuos peligrosos previamente autorizados a manejar.
- III. Que la empresa **ECOSOL, S.A. de C.V.**, se constituyó mediante **Escritura Pública No. 5,738** (Cinco mil setecientos treinta y ocho), **Volumen X** de fecha **26 de marzo del 2002**, pasada ante notario público con residencia en la Ciudad y Municipio de Culiacán, Sinaloa.
- IV. Que el **23 de noviembre del 2015**, fue ingresada en esta Delegación Federal de la SEMARNAT por la empresa **ECOSOL, S.A. de C.V.**, el escrito de fecha **19 de noviembre del 2015**, mediante el cual solicita la modificación de la Autorización citada en el **CONSIDERANDO I**, mismo que es acompañado del formato **FF-SEMARNAT-005** denominado Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrándose en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) **23 de noviembre de 2015**, asignándole el número de bitácora **25/HS-0131/11/15**.
- V. Que con fecha **15 de diciembre del 2015**, esta Delegación Federal de la SEMARNAT mediante el oficio No. **SG/145/2.1/1109/15.-2389**, se le requiere a la empresa **ECOSOL, S.A. de C.V.**, información adicional respecto del trámite de modificación de la Autorización **25-6B-PS-II-01-09**, consistente en la presentación del plano modificado en el cual se plasme la nueva distribución en la instalación para albergar los residuos peligrosos a manejar, las formas de manejo, características y capacidad de los contenedores y actualización al programa de contingencias así como copia de la resolución de la PROFEPA referida al cumplimiento de los Términos y Condicionantes impuestas con antelación en dicha autorización.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

ECOTE250061

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PRÓRROGA No. 25-1B-PS-II-02-08
PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS
DE SERVICIOS.

Razón Social
ECOSOL, S.A. DE C.V.

OFICIO No. **SG/145/2.1/0579/16.-**
CULIACÁN, SIN., a 15 de junio del 2016

- VI. Que el 23 de febrero del 2016, es ingresada en esta DFSEMARNATSIN mediante oficio s/n de fecha 23 de febrero del mismo año por la empresa **ECOSOL, S.A. de C.V.**, aportando información solicitada con nuestro similar No. SG/145/2.1/1109/15.-2389 de fecha 15 de diciembre del 2015
- VII. Que la modificación a dicha a la prórroga de Autorización **25-6B-PS-II-01-09**, solicitada por la empresa **ECOSOL, S.A. de C.V.**, consiste en: inclusión de nuevos residuos peligrosos a manejar, el nuevo reacomodo de las áreas por tipos de residuos en el centro de acopio, conllevando reducción de los volúmenes y variación de residuos peligrosos existentes a manejar en una superficie de 660 m² de construcción del total del terreno de 1,945 m², seccionadas conforme al plano modificado presentado.
- VIII. Que en cada sección, se distribuirán los nuevos residuos peligrosos a manejar, mismos que serán contenidos en recipientes metálicos y de plástico, tanques y emplayados de acuerdo al estado físico de cada residuo. Los recipientes metálicos (tambores) serán acomodados en una altura máxima de tres tambores por estiba.
- IX. Que a la empresa **ECOSOL, S.A. de C.V.**, derivada del Acta de Inspección No. 31.2/0106/15 de fecha 01 de diciembre del 2015, levantada por Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa (PROFEPA) y resuelta por la misma con Resolución PFFPA31.2/2C.27.1/0093/15-019-16 de fecha 15 de enero del 2016 de la cual nos anexa copia, en su Apartado primero de los Resuelve, indica: *"PRIMERO.- Que del Acta de Inspección 31.2/0106/15 de fecha 01 de diciembre del 2015, no se desprende violación a disposición legal alguna, por lo que se ordena cerrar las actuaciones que generaron la visita de inspección antes citada."*
- X. Que del análisis y revisión de la Resolución de PROFEPA citada en el Considerando IX, mediante el cual ese Organismo Desconcentrado de Inspección y vigilancia de esta Secretaría, se determina por consecuencia que la citada empresa de referencia ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes de la Autorización **25-6B-PS-II-01-09**, al no encontrarse irregularidad a disposición legal alguna.

Que después de evaluar la información citada, asimismo considerando que dicha solicitud cumple en contenido con los requisitos técnicos establecidos por esta Secretaría, y

Con fundamento en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción I, 11, 14, 16, 17, 17 BIS, 26 y 32 BIS fracciones IV, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones V y VI, 2º fracción V, 6º, 7º fracciones VIII y X, 8º, 40, 42, 50 fracciones I, III y IV, 51, 53, 80, 81, 82, 101, 104, 106 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º Fracciones I, II, VI, VIII y XI, 4º, 5º fracciones I, II y VI, y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I, y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º, 35, 39, 54, 60, 61, 76, 77, 79 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, incisos f y g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 26 de noviembre del 2012 con sus reformas publicada de fecha 31 de octubre del 2014; esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la modificación de la prórroga de la Autorización No. **25-6B-PS-II-01-09**, expedida por esta DFSEMARNATSIN mediante oficio No. SG/145/2.1/0033/09.-0863 de fecha 27 de marzo del 2009 para el Centro de Acopio de residuos peligrosos en empresas de Servicio y a su primera modificación, otorgada con nuestro similar No. SG/145/2.1/0115/09.-3449 de

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

ECOTE250061

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PRÓRROGA No. 25-1B-PS-II-02-08
PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS
DE SERVICIOS.

Razón Social
ECOSOL, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SG/145/2.1/0579/16.-
CULIACÁN, SIN., a 15 de junio del 2016

fecha 10 de diciembre del 2019, mismo que está ubicado en **Carretera Culiacán- Eldorado No. 4501-4, Campo El Díez, Municipio de Culiacán, Sinaloa.**

SEGUNDO.- Modificar la variación de los residuos peligrosos, indicada en la prórroga de Autorización No. **25-6B-PS-II-01-09** y el reacomodo de las áreas de almacenamiento de la superficie del Centro de acopio, aumentando por inclusión de nuevos residuos peligrosos a manejar y su distribución, ello de acuerdo al plano presentado, quedando el texto de la Autorización de la siguiente manera:

Se autoriza a la empresa **ECOSOL, S.A. de C.V.**, como Empresa Prestadora de Servicios para el Centro de acopio de residuos peligrosos siendo los siguientes residuos provenientes: De curtiduría, de la producción de pintura, de la preservación de madera, de la industria textil, de metalmecánica, aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo, cenizas de incineración de residuos peligrosos, estopas y filtros automotrices impregnados con grasas y aceites, grasa usadas, tintas usadas del proceso de actividad de impresión, disolventes orgánicos usados, solventes contaminados, lodos de destilación de solventes, gasolinas, diésel y combustóleo sucio, agroquímicos caducos y sus recipientes vacíos, material contaminado por hidrocarburos, medicamentos caducos o fuera de especificaciones, líquidos usados para frenos, del acabado de metales y galvanoplastia, acumuladores fuera de uso, líquidos revelador y fijador gastado de impresión fotográfica, agua contaminada por hidrocarburos, anticongelante usado, residuos ácidos o alcalinos caducos o usados, pilas alcalinas usadas o caducas, baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio, de la producción de baterías (constituida de plomo-acido, alcalina, de níquel-cadmio y de zinc-carbono), balastros eléctricos fuera de uso, de los componentes electrónicos, focos, lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio usados, escorias procedentes de generadores de calor, residuos del manejo de asbesto, balatas automotrices usadas contaminadas con hidrocarburos, lodos de desecho de tratamiento biológico de aguas residuales, lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, troquelizado o zincado de piezas metálicas, envases y tambores vacíos en el manejo de materiales y residuos peligrosos, aceites lubricantes gastados, éstos se manejarán en el centro de acopio, ubicado en **Carretera Culiacán- Eldorado No. 4501-4, Campo El Díez, Municipio de Culiacán, Sinaloa**, con una capacidad máxima de almacenamiento (nominal) de **197 toneladas**, contenidos en **1,102 tambores de 0.20 m³** de capacidad por unidad, dispuestos o acomodados en **triple estiba** conforme a su compatibilidad; los tambores son de material metálico y/o de plástico resistente a la corrosión con tapa, válvula y cincho de seguridad; **50 piezas** de acumuladores usados que serán manejados empujados en tarimas o palets resistentes a la corrosión; para las maniobras de carga y descarga en el interior del almacén se apoyará con montacargas motriz, el cual acomodará y trasladará los recipientes a los sitios predeterminados en el Centro de Acopio así como en carga y descarga a los vehículos. El aceite lubricante gastado estará dispuesto en **dos** tanques de placas acero al carbón cédula de **1/8 plg.**, horizontales, elevados y fijos de **35,000 l** de capacidad cada uno (**70,000 litros** en total); en las maniobras de carga y descarga se apoyarán de bombas de engranes eléctricas.

Estimándose manejar anualmente la cantidad de **2,458 toneladas** de residuos peligrosos.

La superficie total del terreno donde se ubica el Centro de Acopio es de **1,945 m²**, de los cuales **660 m²** son los requeridos para almacenar los residuos sólidos y líquidos con excepción de los aceites lubricantes gastados que se dispondrán en dos tanques fijos, mismos que ocuparán una superficie de **161 m²**; el resto del área es para patio de maniobras, estacionamiento, oficinas administrativas incluyendo sanitarios y regaderas, andén de carga y descarga.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

ECOTE250061

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PRÓRROGA No. 25-1B-PS-II-02-08
PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS
DE SERVICIOS.

Razón Social
ECOSOL, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SG/145/2.1/0579/16.-
CULIACÁN, SIN., a 15 de junio del 2016

Las cantidades y tipos de residuos peligrosos que se autorizan a manejar, son los siguientes:

Sección en la instalación conforme al plano	Nombre del residuo peligroso	capacidad máxima del Centro de Acopio		Cantidad estimada anual de manejo	
		toneladas	Cantidad de recipientes	Tipo de recipientes	(Ton/año)
Sección 1	De Curtiduría	1	10	Tambores metálicos y/o de plástico.	1.5
	De La Producción De Pintura	2	10		3
	De La Preservación De Madera	0.2	1		0.3
	De La Industria Textil	0.2	1		0.3
	De metalmecánica	1	5		2
	Aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo	0.2	1		0.4
	Cenizas de incineración de residuos peligrosos	1	5		2
	Estopas y filtros automotrices impregnados con grasas y aceites	4.48	83		8.5
	Grasa usada	1	5		3
Sección 2	Tintas usadas del proceso de actividad de impresión	4	20	Tambores metálicos y/o de plástico.	6
	Disolventes orgánicos usados	1	5		2
	Solventes Contaminados	6	30		12
	Lodos de destilación de solventes.	15	50		25
	Gasolinas, Diésel y Combustóleo sucio	8	40		16

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

ECOTE250061

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PRÓRROGA No. 25-1B-PS-II-02-08
PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS
DE SERVICIOS.

Razón Social
ECOSOL, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SG/145/2.1/0579/16.-
CULIACÁN, SIN., a 15 de junio del 2016

	Sección 3	Agroquímicos caducos y sus recipientes vacíos.	8.4	110	Tambores metálicos y/o de plástico.	17
		Material Contaminado por hidrocarburos.	12.76	319		25
		Medicamentos caducos o fuera de especificaciones	2	50		4
		Líquidos usados para frenos	0.4	2		0.6
		Del Acabado de Metales y Galvanoplastia	1.2	6		3
	Sección 4	Acumuladores fuera de uso	1.5	50 piezas	Piezas empleadas	2.1
		Líquidos revelador y fijador gastado de impresión fotográfica	4	20	Tambores metálicos y/o de plástico	8
		Agua contaminada por Hidrocarburos	11.8	59		26
		Anticongelante usado	1	5		2
	Sección 5	Residuos ácidos o alcalinos caducos o usados.	0.8	4		1
		Pilas alcalinas usadas o caducas	0.6	3		1
		Baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio	0.3	1		0.6
		De la producción de baterías(Constituida: de plomo-acido, alcalina, de níquel-cadmio y de zin-carbono)	0.2	1		0.4
	Sección 6	Balastros eléctricos fuera de uso	1.8	6		3

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

ECOTE250061

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PRÓRROGA No. 25-1B-PS-II-02-08
PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS
DE SERVICIOS.

Razón Social
ECOSOL, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SG/145/2.1/0579/16.-
CULIACÁN, SIN., a 15 de junio del 2016

	De los Componentes Electrónicos	0.2	2		0.4
	Focos, Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio usados	2.4	60		3.6
	Escorias procedentes de generadores de calor	2	23		5
	Residuos del manejo de asbesto	1	5		1.5
	Balatas automotrices usadas, contaminadas con hidrocarburo	1.5	5		3
	Lodos de desecho de tratamiento biológico de aguas residuales	24	80		39
	Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, níquelado, plateado, tropaquelizado o zincado de piezas metálicas	1.5	5		2
	Envases y tambores vacíos en el manejo de materiales y residuos peligrosos	2.1	70		6.5
	Subtotal:	127 Toneladas	1102 tambores		237 Ton.
Sección 7	Aceites lubricantes Gastados	70	2 Tanque fijo de 35.0 Ton c/u	2 Tanques metálicos fijos de capacidad de 35,000 litros c/u	2221 Ton.
	Capacidad total máxima (Nominal) de Centro de Acopio	197.0 Ton.		Total estimada a manejar ton/año	2,458.0 ton/año

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

ECOTE250061

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PRÓRROGA No. 25-1B-PS-II-02-08
PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS
DE SERVICIOS.

Razón Social
ECOSOL, S.A. DE C.V.

OFICIO No. **SG/145/2.1/0579/16.-**
CULIACÁN, SIN., a 15 de junio del 2016

TERCERO.- La presente modificación y la prórroga de Autorización **25-6B-PS-II-01-09** de empresa **ECOSOL, S.A. de C.V.**, ampara las actividades de Acopio de residuos peligrosos únicamente ahí sancionados con excepción de los que provengan de las Actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el **Artículo 3 fracción XI** de la **Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**.

CUARTO.- Dejar sin efectos el contenido de la primera modificación de la prórroga de Autorización **25-6B-PS-II-01-09**, expedida con nuestro similar No. **SG/145/2.1/0115/09.-3449** de fecha 10 de diciembre del 2009, ello debido a que en la presente están actualizadas las modificaciones.

QUINTO.- Los demás Términos y Condiciones establecidas en la Autorización No. **25-6B-PS-II-01-09**, expedida por esta **DFSEMARNATSIN** mediante oficio No. **SG/145/2.1/0033/09.-0863** de fecha 27 de marzo del 2009, quedan sin variación alguna y la presente modificación forma parte íntegra de la citada Autorización.

SEXTO.- Reiterarle a la empresa **ECOSOL, S.A. de C.V.**, que durante la vigencia de la Autorización No. **25-6B-PS-II-01-09**, está obligado a mantener vigente la póliza de seguro para reparación de daños a terceros y al ambiente, derivados de las actividades del manejo de residuos peligrosos en el centro de acopio. Asimismo una vez renovada dicha póliza, deberá remitir copia de la misma a esta **DFSEMARNATSIN**, diez días hábiles posteriores a que este ocurra.

El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **25-6B-PS-II-01-09**, así como de la presente modificación y de la normatividad vigente, ante la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra la empresa **ECOSOL, S.A. de C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en los Artículos 101 y 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa suficiente del inicio del procedimiento administrativo de cancelación de la presente resolución.

Notifíquese el presente resolutivo al **C. Ing. Eduardo Villarreal Careaga**, Representante Legal de la empresa **ECOSOL, S.A. de C.V.**, por algunos de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

C.c.e.p.- Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México.
C.c.e.p.- Lic. Jesús Tesemi Ayarza Guerrero.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad.
C.c.p.- Exp.

JALS/FJOL/JANC/HGAM/DEL*

NRA: ECOTE2500611
Bitácora: 25/HS-0131/11/15
Folio: SIN/2016-0000298